

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Hogar y Moda S.A.S.
Demandado	Amauri Pastrana Álvarez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021 00606 00
Instancia	Única
Providencia	Nombra curadora. Ordena notificar por secretaria

Saneada la irregularidad advertida y toda vez que el emplazamiento de la demandada YENNI DE JESÚS MARTINEZ RAMOS quedó surtido con la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS (fl. 40), sin que dentro del término legal haya comparecido al Despacho a notificarse de la demanda que en su contra adelanta HOGAR Y MODA S.A.S., se procede a nombrar como curador ad-litem de la ejecutada a la Dra. MARIA ELENA CORREA GALLEGO.

En virtud que la auxiliar de la justicia ya había aceptado el cargo, e incluso había presentado contestación, en aras de agilizar el trámite en este asunto, por la secretaria del Despacho se procederá a notificarle el nombramiento a su correo electrónico abogada@tikalabogados.com.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a35b74a8f003a16bcf38376590cafb8b5b9f8c6f9f8874ac86ad1a7ba41e00**

Documento generado en 14/06/2022 08:16:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>